entienda de quenta de dho S.or Gov.or y a mad.r seguridad
del beneficio del Posito y sus probidencias requiere
en la forma que pueda al S.or Procurad.r Sindico que
se halla presente para que en cumplim.to de su obligaz.n
y del bien comun vea por si pidiendo en justicia
o de acuerdo con el S.or Gov.or lo que combiniese
providenciar sobre los particulares que el S.or que
dize lleva espuestos en esta su proposicion

dho S.or D. Diego de Rueda dijo dize lo mismo que
contiene la proposicion de dho S.or D. Lorenzo Marin
la que da aqui por inserta

dho S.or D. Pedro Marin de Angosto dijo acepta los dictamenes de los S.res D. Lorenzo Marin y D. Diego de Rueda y a se por requerido para lo que en ellos se espresa y para su cumplim.to y a sea en el tribunal de justicia o en el que combenga pide se le de testim.o a la letra de este decreto con lo que en el se determinase y pide y sup.ca al S.or Gov.or le tenga por parte en qualquiera probidencia que se sirviese tomar su S.ria sobre el posito y sus caudales

dho S.or D. Joseph Marin de Padilla dijo que se combiene en que el S.or Procurad.r Sindico confiera con el S.or Gov.or a beneficio de este comun en que no falte tan precio abasto de pan con la mad.r equidad y resguardo de los caudales del Posito